

Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.324.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente PO-000034-2022, (H.C.D. D-00647-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 2022, obrante en el expediente PO-000034-2022 (H.C.D. D-00647-22), por la cual se establece para los agentes del "Cuerpo de Agentes de Gestión Administrativa" que pertenecieran al "Cuerpo de Cobradores Municipales de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública" un régimen adicional de funciones. Los agentes que quieran pertenecer al Régimen que se crea por la presente, deberán requerir la adhesión en el perentorio plazo de 10 días contados a partir de la notificación de la presente, dando expresa conformidad al mismo.


Artículo 2°: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.622; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete, cumplido; remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplíntese el trámite dispuesto en el artículo 2° del presente; y cumplido, archívese.



Dra. Adriana I. Storni
Secretaría de Gobierno



NESTOR O. GRINDETTI,
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS